

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1o) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00367-00

En atención a que el demandante MAURICIO ANDRES GAMA ROMERO confirió poder especial al abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA LOPEZ, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso Y 5º del Decreto 806 de 2020, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA LOPEZ como apoderado judicial del demandante MAURICIO ANDRES GAMA ROMERO en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA LOPEZ, a fin de que allegue el documento a que hace referencia el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, toda vez que no obra paz y salvo de la abogada MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO, quien actuó como apoderada del señor GAMA ROMERO.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8, hoy 2 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO